

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina:*

8.189

LOPEZ SANCHEZ, Esteban; hijo de Diego y Dolores, de veinte años de edad, soltero, jornalero, natural de La Carolina y domiciliado últimamente en Villacarrillo; procesado en causa que se instruye en el Juzgado de Villacarrillo con el número 51 de 1920 sobre disparo; comparecerá dentro del término de diez días ante el expresado Juzgado para ser indagado y constituirse en prisión, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. 10334

8.190

MARTINEZ LOPEZ, Benedicto; natural de Valdeolivas (Cuenca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Mateo y Leoncia, domiciliado últimamente en Valdeolivas, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10393

8.191

MARTOS MONTORO, Manuel; de oficio alacranero, vecino de Baeza, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconoce y tuvo su último domicilio en dicha población, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento que, de no comparecer será declarado rebelde. 10218

8.192

HASSAN EL HATCHI, Carubi; de veintiocho años de edad, casado, profesión comisionista, natural de Smirna (Turquía), domiciliado últimamente en Bilbao, calle del Perro, número 4, tercero, hijo legítimo de Hassan y de Abibi, y Osswald Max Hildorfischer; de treinta y dos años de edad, casado,

profesión comercio, natural de Chemnitz (Alemania), domiciliado últimamente en Bilbao, calle de la Amistad, número 9, segundo, hijo legítimo de Ernesto y de Ana Francisca y procesados por el delito de estafas; comparecerán en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción, apercibidos que, de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar. 10370

8.193

MENDIETA DELGADO, Angel; domiciliado últimamente en Bilbao, procesado por robo en causa número 350 de 1920; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de dicha Villa, bajo apercibimiento de que, si no se verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 10372

8.194

MONTERO PEREZ, José; natural de Dolores (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción de distrito de Aiarazana, de dicha capital, con apercibimiento en otro caso, de ser declarado rebelde. 10362

8.195

MONTOYA LADÍZ, Mariano; natural de Beasota, de estado viudo, profesión cesterero, de treinta y dos años, hijo de Jerónimo y Gabriela; domiciliado últimamente en Madrid, Ercilla, número 6, choza, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10394

8.196

MORESO AMARI, José; de unos treinta y tres años, soltero, de oficio chauffer, natural de Tortosa, procesado por delito de estafa y hurto en causa número 68 del corriente año; comparecerá en término de ocho días de rejas a dentro en la prisión preventiva de Tortosa, a disposición de dicho Juzgado para notificarle auto de procesamiento y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio en derecho procedente. 10333

8.197

NAVARRO DURAN, Alejandro; natural de Madrid, de estado soltero, profesión chauffer, de veinticinco años de edad, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, Caracas, número 5, segundo, procesado por hurto y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ingresar en la cárcel como comprendido en

el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal. 10392

8.198

PEREZ GARCIA, Vicente; natural de Madrid, hijo de Manuel y Donata de estado soltero, profesión ebanista de treinta y nueve años, que es de estatura alta, pelo negro, ojos pardos nariz regular, color sano y viste traje de artesano, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Espino, número 4, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, para hacerle un emplazamiento en la indicada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10403 bis

8.199

PEREZ RIVES, Antonio, hijo de Roque y de Antonia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Cox, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 10354

8.200

PERFECTO, Concepción; de estatura leza castellana, de profesión sirvienta, de cuarenta y dos años, alta, delgada y también habla francés; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por hurto en causa número 464 de 1920; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiarazana, de Barcelona, por habérsele decretado la prisión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 10360

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## VALENCIA

D. José María de la Hoz y Guillén Magistrado de Audiencia provincial y Relator Secretario de Sala de la territorial de Valencia.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en el Juzgado de primera instancia de Alicante por D. José Román Adrover, contra el Banco de España, don José Costa Ribes y D. Bautista Montón Crespo, la Sala de lo civil de esta Audiencia territorial, por providencia de 23 de Junio último, entre otras cosas, ha acordado lo siguiente:

...Y no constando el domicilio de doña Desamparados Alemany Lucas, viuda de dicho D. Juan Bautista Montón Crespo, notifíquesele la providencia de esta Sala de 16 del pasado Diciembre en lo que se le afecta mediante edictos a fijar en el tablón a ellos destinado en los estrados de este Tribunal e insertar en la Gaceta de Madrid, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Alicante, librándose todos ellos en papel sellado judicial de oficio, a reintegrar en su día por quien corresponda, y remitiéndose los de los indicados periódicos oficiales por el correo oficial, con abono

(Continúa en la página 892).

# MINISTERIO DE

## DOCUMENTOS

Clases	NOMBRES	NATURALEZA	NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
			DEL PADRE	DE LA MADRE	
Recluta..	José Barrio Muñoz.....	Pozuelo de Alarcón (Madrid).	Jesús.....	Dolores.....	Pase 2.ª reserva...
Soldado..	Franco Martín Izquierdo.....	Vega de Bur (Palencia).....	Alejandro.....	María.....	Idem.....
Idem....	Pascual Rivera Gómez.....	Alzagar (Salamanca).....	Martín.....	Rosalía.....	Idem.....
Recluta..	Abraham Madrid Sánchez.....	Baterno (Badajoz).....	Juan.....	Francisca.....	Certificado soltería
Idem....	Antolín Ardila Coronado.....	Badajoz (Idem).....	Antonio.....	Encarnación.....	Idem.....
Idem....	Lázaro Herrador Montero.....	Cenicientos (Madrid).....	Francisco.....	Valentina.....	Pase 2.ª reserva.....
Idem....	José María Martí Tur.....	Pilos (Valencia).....	Angel.....	Rosenda.....	Idem 2.ª situación.....
Soldado..	Mariano Turón Gallego.....	Zaragoza (Idem).....	Mariano.....	Tomasa.....	Idem 1.ª idem.....
Idem....	José Baquedano Latre.....	Epila (Idem).....	Bonifacio.....	Teresa.....	Idem.....
Idem....	Miguel de los Santos Ramón.....	Zaragoza (Idem).....	Desconocido.....	Desconocida.....	Idem 2.ª reserva.....
Idem....	Francisco Rodríguez Izquierdo.....	Idem (Idem).....	Calixto.....	Pilar.....	Idem 2.ª situación.....
Recluta..	Marcelo Palacios Conde.....	Burgos (Idem).....	Juan.....	Lorenza.....	Idem de exceptuado.....
Idem....	Pascual Revenga Sualdea.....	Castrillo de la Vega (Idem).....	Luis.....	Bonifacia.....	Cartilla militar.....
Artillero 2.º	Pedro Garmendia Albiru.....	Villafraanca (Guipúzcoa).....	Juan.....	Lucía.....	»
Soldado..	Luis Rejas Niña.....	Arandilla (Burgos).....	Dámaso.....	Petra.....	Licencia por inútil y certificado soltería.
Recluta..	José López Pérez.....	Castroverde (Lugo).....	Ramón.....	Petra.....	Cartilla militar, número 77.716.....
Idem....	Casimiro Gabán Nomaz.....	Paderne (Coruña).....	Francisco.....	Francisca.....	Licencia ab. lta.....
Idem....	Marcelino Guzmán Montejó.....	Negreira (Idem).....	José.....	Ros.....	Pase 2.ª reserva.....
Idem....	Antonio Castro Sande.....	Cerada (Idem).....	Ramón.....	María.....	Idem.....
Soldado..	Augusto Trincado Prada.....	Mones (Orense).....	Ramón.....	Bibiana.....	Cartilla militar, número 77.190.....
Idem....	Rosendo Molina Fernández.....	»	»	»	Pase 2.ª reserva, duplicada.....
Idem....	Benigno Fernández Conde.....	San Ciprián (Orense).....	Juan.....	Balbina.....	Idem 2.ª situación.....

Madrid, 31 de Julio de 1920.—El Vizconde de Eza.

# LA GUERRA

## EXTRAVIADOS

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS	
	NOMERES	NOMBRES
15 de Octubre de 1918.....	Sr. Coronel del primer Regimiento de Ferrocarriles	»
28 de Febrero de 1917.....	Idem id. de la Zona de Palencia.....	»
14 de Marzo de 1920.....	Idem id. del primer Regimiento de Ferrocarriles.	»
20 de Septiembre de 1909.....	Coronel, D. Calixto Rubin de Burgos.....	Comandante, D. Ramón Cáceres Calderón.
1 de Abril de 1917.....	Idem honorario, D. José Pastor Ojero.....	Idem mayor, D. Emilio Fuentes Sáenz Díez.
1 de idem de 1918.....	Idem, id.....	Idem, id.
10 de Enero de 1917.....	Coronel, D. José Madrid.....	Idem, D. José Ferre.
1 de Agosto de 1915.....	Teniente Coronel, D. Andrés Barbad.....	»
1 de idem de 1912.....	Comandante, D. Emeterio Souza.....	Teniente Coronel, Sr. Sánchez Roca.
1 de idem de 1911.....	Capitán, D. Octavio López del Castillo.....	Comandante, Sr. Campos.
1 de idem de 1912.....	Comandante, D. Juan Campós.....	Teniente Coronel, Sr. Heredia.
1 de idem de 1917.....	Teniente Coronel, D. Joaquín Serrano.....	Comandante, D. Enrique Hidalgo García.
1 de idem de 1918.....	Idem, D. Jorge Ruiz Juase.....	Idem, id.
3 de Enero de 1918.....	Coronel, D. Felipe Martínez de Martín.....	Comandante, D. Ramón Varela Jáuregui.
7 de Marzo de 1920.....	Idem, D. Eduardo Reytes.....	Idem, D. Félix Antón.
1 de Agosto de 1908.....	Comandante, D. Ramón Lamela Barbacia.....	»
31 de Julio de 1913.....	Coronel, D. Reinaldo Carrero.....	Comandante, D. Pedro Jáures de Deza.
18 de Septiembre de 1915.....	El mismo.....	El mismo.
4 de Enero de 1910.....	Idem.....	Idem.
1 de idem de 1919.....	Teniente Coronel, D. Quirián López Flores.....	»
4 de Abril de 1920.....	»	»
22 de Mayo de 1917.....	»	»

tos oficios a los señores Subsecretario del Ministerio de la Gobernación y Gobernador civil de Alicante, de los que se interesará acuse de recibo y la remesa de un ejemplar del número de la GACETA y del "Boletín Oficial" en que aquéllos aparezcan.

Lo necesario de la providencia de esta Sala de lo civil de fecha 16 de Diciembre del año último, copiado a la letra dice así:

...Y hágase saber a los herederos de dicho D. Juan Bautista Montón Crespo, su viuda doña Desamparados Alemany Lucas y sus hijos del primer matrimonio doña Josefa, D. Juan Bautista, doña Mariara, D. Vicente y don Agustín la existencia de este pleito, previniéndoles comparezcan ante esta Sala, en el mismo debidamente representados, en el término de doce días, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no lo verifican les pasará el perjuicio que haya lugar.

Así resulta de dichos autos a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, libro la presente que firmo en Valencia a 8 de Julio de 1920.—José María de la Hoz.

JO—78

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### ALBURQUERQUE

D. Luis Corchero Monge, Juez de instrucción de Alburquerque y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, propiedad del veciño de San Vicente de Alcántara Cruz Rodríguez Pintado, sustraído en la madrugada del día 22 del actual de un cercado de la dehesa del Valdiqueto, término de dicho pueblo, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario señalado con el número 59 del corriente año que instruyo por dicho hecho.

Señas de la caballería.

Una potra de tres años, alzada 1,39 metros, capa castaña clara, raza española, sin defectos físicos; señas particulares: lucero, calzada de las patas, marcas anteriores A nalga derecha, seguro actual Unión Ganadera en la nalga izquierda.

Dado en Alburquerque a 24 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Luis Corchero.

JO—10050

#### ALMANSA

D. Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, edicto hago saber: Que D. Francisco Piqueras Causa, Registrador de la Propiedad que fué de Calseta, Torrox, Sorbas y de esta ciudad de Almansa, e interino de Villalón, falleció en esta población el día 18 de Agosto de 1918, y habiendo solicitado su viuda, doña Rafaela Maresca

Castañeda, por sí y en calidad de madre y representante legal de sus menores hijos Eduardo y María del Carmen Piqueras Maresca, la cancelación de la fianza que en garantía del expresado cargo tenía prestada el referido D. Francisco Piqueras Causa, se anuncia por el presente a fin de que las personas que tengan alguna reclamación que hacer contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, deberán formularla dentro del plazo de tres meses ante este Juzgado de primera instancia.

Dado en Almansa a 12 de Julio de 1920.—El Secretario judicial, Pedro Mancebo.—El Juez, Mariano Lacambra García.

X—1997

#### ALMERIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido se cita por medio de la presente a los testigos Luis Arrufat y Ramón Tamayo para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con objeto de declarar en causa número 240 de 1919 sobre hurto de azufre, apercibidos que de no comparecer les pasará el perjuicio a que haya lugar.

Almería, 23 de Julio de 1920.—El Secretario, Ginés Ruiz Carrillo.

JO—10355

#### ARENAS DE SAN PEDRO

D. Joaquín González Martín, Juez municipal de esta villa y en funciones de primera instancia de este partido.

En virtud del presente se da aviso a Luis, Eugenio y Manuel Bardera Segovia, emigrantes en las Américas del Sur, del fallecimiento intestado de la madre de los mismos, doña Zofia de Segovia Redondo, ocurrida en el pueblo de Pedro Bernardo el día 18 del actual, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a hacerse entrega de los bienes que constituyen el caudal relicto.

Dado en Arenas de San Pedro, a 26 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Joaquín González.—El Secretario, Joaquín González.

JO—10356

#### BADAJOS

D. Manuel Mesa Chaix, Juez instructor de esta capital y su partido.

Por el presente se requiere el celo de los agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de una burra preñada, castaña clara, de siete años, talla mediana, asegurada en la Compañía La Agrícola Española, sustraída en la noche del 19 del actual a Juan Torres González en la finca El Navío, de este término, y pueblo de Talavera la Real, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, así como la persona que la tuviere si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Badajoz, a 21 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Manuel Mesa Chaix.

JO—10358

#### BURGOS

D. Mariano Irazu Díaz, Secretario del Juzgado de primera instancia de Burgos y su partido.

Day fé: Que en el expediente sobre

suspensión de la patria potestad de Tomás Nava Custodio y su consorte, Dolores Nieves, conocida por Dolores Fructuosa, respecto de su hija menor Castora Carmen Nava Fructuosa, se dictó con fecha 23 del actual el auto cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Se suspende a Tomás Nava Custodio y a su consorte Dolores Nieves, conocida por Dolores Fructuosa Torres, en el ejercicio de la patria potestad que les corresponde respecto de su hija menor Castora Carmen Nava Fructuosa, y se confiere la protección de la misma al Instituto de Religiosas Adoratrices de esta capital, en cuyo Colegio habrá de permanecer hasta que cumpla su mayor edad en Enero de 1922; notifíquese este acuerdo a Tomás Nava en nombre propio y en el de su consorte, por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial, y firme que sea, comuníquese para su ejecución y cumplimiento a la Superioridad del aludido Instituto.—Así lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas-Baquedano, Juez de primera instancia de esta capital, de que doy fe.—Jaime del Ojo.—Ante mí: Marciano Irazu.

Corresponde a la letra con su original a que me remito, caso necesario. Y para que conste y se publique en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Tomás Nava, en nombre propio y en el de su consorte, según está mandado, expido el presente, visado por el Sr. Juez y sellado con el de este Juzgado, en Burgos, a 26 de Julio de 1920.—Marciano Irazu.—V.º B.º: Jaime del Ojo.

JO—10373

#### CAMPILLOS

El señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita. Hanna y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de amenazas, Antonio Barba Angulo (a) Ciriaco, en la causa 77-1920, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Campillos, 23 de Julio de 1920.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.

JO—10376

#### CAZORLA

D. Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña María Nadal y Bosch, se sigue expediente sobre devoción de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido D. Juan de Cal-

mes Amer, habiéndose acordado en dicho expediente publicar el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que en el término de tres meses, contados desde tal publicación, puedan reclamar los que se consideren con derecho para ello; haciéndose constar que el señor Galmes Amer, desempeña los Registros de Viella, Riba, Motilla del Palancar, Soria, Albenza, Sort, Purchena y Cazorla.

Cazorla, 26 de Julio de 1920.—El Juez, Eduardo Pérez Sánchez.

JO—10377

#### CEBREROS

D. Manuel Bernabé Vicente, Juez de Instrucción de esta villa de Cebrenos y su partido.

Por el presente edicto hágo saber: Que en la causa criminal que instruyo por hurto de cinco caballerías, de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Joaquín Peñas Sánchez, Rufino Fernández Garrido, Bonifacio Nieto Ventosa y Plantillo Jiménez, vecinos de Herradón de Pinares, cuyo hecho ocurrió en la noche del 12 al 13 del actual, de las praderas de la estación Herrador la Cañada.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y caso de ser hallados, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

#### Señas de las caballerías.

De Rufino Fernández: Una yegua de ocho años, alzada 1,34 metros, capa castaña, raza española, pelo blanco en la frente, con la marca del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De Plantillo Jiménez: Una mula pelo rojo, edad cerrada, lunares en los costillares, herrada de las cuatro extremidades, recortada la crin, alzada 1,40 metros.

Un burro capón, cerrado, pelo rufo claro, alzada 1,42, un poco rozado el lomo del aparejo, herrado de las cuatro extremidades.

De Joaquín Peñas: Un caballo capón, castaño claro, de crin y cola negra, edad nueve años, alzada 1,36 metros, la marca A. 5 del Fénix Agrícola en la nalga izquierda.

De Bonifacio Nieto: Una yegua de pelo rojo, edad trece años, alzada 1,47 metros, pelo blanco en la frente y costillares, marca de la Compañía la Previsión, letra A. 4, número 5 y V, en las nalgas, con una muleta de tres meses.

Cebrenos, 24 de Julio de 1924.—El Juez, Manuel Bernabé Vicente.

JO—10379

#### CIUDAD RODRIGO

El Sr. D. Lois Pomares Pérez, Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por estafa, contra Jerónimo Valiente y otros, ha acordado en este día citar por medio de la presente a Francisco Zancarreño Rodríguez, vecino de Casillas de Flores, cuyo paradero se ignora, con el fin de que en el término de ocho

días comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para prestar declaración, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ciudad Rodrigo, 23 de Julio de 1920.

El Secretario, Licenciado José Ballesteros.

JO—

#### COLMENAR, VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Dreña, Juez de Instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída a Anastasio Esteban López, vecino de San Sebastián de los Reyes el día 13 de Julio de 1919 y caso de ser hallada sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

#### Señas de la caballería.

Una bursa de cinco a seis años de edad, pelo castaño oscuro, con rozaduras en ambos hombros.

Colmenar Viejo, 26 de Julio de 1920. El Juez, Acacio Charrín.—Diego Sánchez.

10382

#### FUENTE DE CANTOS

D. José Paniagua Porras, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día 18 del corriente, y por la Guardia civil de Valencía del Ventoso, le fueron intervenidos a los vecinos de la misma Federico y Francisco Montañó Domínguez, al primero un jumento capón, pelo castaño claro, hocico y barriga blancos, con toda la cola, herrado de las manos, de diez a doce años, rozadura en el espinazo y anca derecha, y al segundo un jumento capón, pelo negro acastañado, herrado de las manos, de buena alzada, con rozadura en el lado derecho de la barriga, de siete a ocho años, que se supone son de ilícita procedencia, y en el sumario que al efecto se instruye con el número 78 del año actual se ha acordado, por resolución de esta fecha, insertar en el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando a los legítimos dueños de dichas caballerías para que inmediatamente comparezcan ante este Juzgado a justificarlo y ofrecierles las acciones del procedimiento, y, verificado, se les entregarán las caballerías en concepto de depósito.

Fuente de Cantos, 23 de Julio de 1920.—El Secretario, Emilio Comag.—El Juez, José Paniagua.

JO—10386

#### GARROVILLAS

D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego a los de igual clase y Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial que por los medios de que disponen se sirvan proceder a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñan, sustraídos en la noche del 26 de Marzo último de la dehesa Horno, término de Talaván, y caso de ser hallados, los pongan a mi disposición en

este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallasen, si no justifican su legítima adquisición.

#### Señas de los semovientes.

De Julián Rodríguez Rocha: Una yegua de pelo castaño, sillana descaudrada de un cuadril, estrella en la frente, de diez y siete años.

De Paula Rodríguez Méndez: Un mulo castaño oscuro, de seis años, alzada, menos de la marca.

De Avelino Vecino Rodríguez: Una mula mohina, pequeña, cerrada, y un mulo castaño claro, burrero-cerrado, alzada, menos de la marca, con estrella blanca en la frente.

De Juan Rodríguez Flores: Un mulo mohino, cerrado, alzada, menos de la marca; otro, también mohino, más claro que el anterior, de tres años, con hierro en la maza izquierda del Sindicato Agrícola de Talaván, pueblo de la vecindad de los perjudicados.

Garrovillas, 23 de Julio de 1920.—El Secretario, P. H. Eusebio García.—El Juez, Felipe Uribarri.

JO—10388

#### GIJÓN—ORIENTE

D. Tomás Guisasaola y Ovies, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oriente, de la villa de Gijón.

Certifico: Que en el juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, del cual se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Gijón, a 23 de Junio de 1920; el Sr. D. Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito del Oriente, de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio civil ordinario, declarativo, que sigue D. Francisco González Cuelo, casado, mayor de edad y vecino de esta villa, como legal representante de su mujer, doña Juana Vega Santos, representados por el Procurador D. Casimiro González Vega, y defendidos por el Letrado D. Salvador Guisasaola, contra D. Antonio Migoya y Migoya, mayor de edad, de ignorado paradero, como heredero de su hermana doña Herminia, y por su rebeldía, en los estrados del Juzgado, sobre entrega de un legado de 5.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la demanda propuesta por D. Francisco González Cuelo, como legal representante de su esposa, doña Juana Vega Santos, debo declarar y declaro que D. Antonio Migoya y Migoya está obligado a entregar a la doña Juana Vega Santos el legado de 5.000 pesetas, más los intereses acumulados desde el día del fallecimiento de doña Herminia Migoya y Migoya, que ésta le dejó, y, para ello, a realizar las operaciones partitivas de las herencias de doña María Migoya González y su hija doña Herminia Migoya, y, por tanto, condeno al citado demandado a efectuar estas particiones y pagar aquel legado, sin hacer especial imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y fallo se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la Gaceta de Madrid, con la rebeldía del

**Demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo García.**

**Publicación.**—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Adolfo García y González, Juez de primera instancia del distrito del Oriente de este partido, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Tomás Guisasaola Ovíca.

Conforme con su original, y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Gijón a 20 de Julio de 1920.—Tomás Guisasaola Ovíca. JC—77

**JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO**

**D. Eduardo Fernández Pita Gómez,** Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se sigue sumario que el número 120 del año actual por sospecha de hurto de una rucha de pelo rucio oscuro, mediana, de unos treinta meses de edad, herrada en la cadera izquierda y el de El Fénix Agrícola en la derecha, la cual ha sido ocupada en poder de Rafael Diosdado García, y se cita a la persona que sea dueña de dicho semoviente, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado.

Jerez, 10 de Julio de 1920.—El Juez, Eduardo González Pita.—El Secretario, (ilegible). JO—10296

**LA CAROLINA**

**D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quezne,** Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca de un burro rucio claro, pelo tostado, pequeño, de siete años y abierto de oídos, y otro burro rucio oscuro, varillado, izquierdo de las manos, pequeño, de siete años, ambos enteros, que en la madrugada del día 29 de Abril último fueron hurtados en término de Arquillos a Antonio Granero y Miguel Rubio, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina, a 23 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—10398

**D. Gonzalo Fernández de Castro y Du-Quezne,** Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y rescate de un mulo capón, de once años, alzada 1.42 metros, raza española, castaño oscuro, con la marca de la Sociedad la Agrícola Española en la cadera izquierda, el cual fué hurtado la madrugada del día 18 del actual del sitio La Torrecilla, de este término, propiedad de Juan Trópana Carrión, y a la detención del autor o autores del hecho, que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en La Carolina, a 19 de Julio

de 1920.—El Juez instructor, Gonzalo Fernández.—P. S. M., A. Manjón.

10399

**LEDESMA**

**D. Romualdo Hernández Serrano,** Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Hago saber: Que en la noche del 24 al 25 del actual y de un prado o valle del sitio llamado Corbate, en término de esta villa, fué sustraída la caballería que se reseña a continuación, y en el sumario que con tal motivo me hálo instruyendo, he acordado encargar a todas las Autoridades y sus agentes procedan a la busca de dicho semoviente, deteniéndolo caso de ser habido y poniéndolo a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se halla, si no justifican cumplidamente su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una mula de siete años, de 1.39 metros de alzada, capa negra, raza española, marca V en la nalga izquierda, con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra N, número 5.

Dado en Ledesma, a 29 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Romualdo Hernández Serrano.

JO—10401

**MADRID—BUENAVISTA**

Por el presente se cita al individuo desconocido que sobre las once de la mañana del día 12 de Noviembre del año último conducía dos sillones de tapicería por el Paseo de Recoletos, que fueran rotos por el denunciado Luis Caareño Martínez y otros individuos que se dieron a la fuga, y se cita además al dueño de aquellos muebles, para que comparezca dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para recibir a ambos citados la oportuna declaración y ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al segundo de aquéllos, en causa por coacción y daños, instruida por repetido Juzgado.

Madrid, 22 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—10402

**MADRID—HOSPICIO**

El Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en providencias dictada en 4 del actual, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por la Compañía anónima "La Paperera Española", representada por el Procurador D. Luis Soto, contra don Manuel L. Ramírez, comerciante que fué en la ciudad de Madrid, hoy de ignorado domicilio y paradero, sobre pago de 3.810 pesetas 86 céntimos, saldo de su cuenta de suministros de géneros, sus intereses legales y costas; de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia, emplazo al D. Manuel L. Ramírez por la presente cédula para que en el improrrogable término de nueve días com-

parezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, 7 de Septiembre de 1920.—El Secretario: P. S., Juan Molina.

X—1996

**MARBELLA**

**D. Luis Marra López y Zulueta,** Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de una burra de cuatro años, pelo oscuro, alzada grande, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, hurtada en término de Mijas a Salvador Cuevas Canales, deteniéndola a los poseedores ilegítimos.

Dado en Marbella, a 24 de Julio de 1920.—P. S. M., G. Gómez Millán.—El Juez, Luis Marra. JO—10409

**MARTOS**

**D. Francisco Gimeno Rico,** Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de esta Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de los dos caballerías que a continuación se expresan, propias de Fernando Serrano Gómez, hurtadas la noche del 15 al 16 del actual en el sitio Piedad Gorda, término de Villardompardo, y caso de ser habidas las pondrán a disposición de este Juzgado con las personas que las posean sino acreditan su legítima adquisición.

*Señas de las caballerías.*

Un mulo de cinco años de edad, alzada 1.52 metros, cabeza escarnerada y cana, hociblanco, raza española, hierro M en la cadera izquierda, en la pata derecha otro figurando la cabeza de una caballería dentro de una circunferencia, y en la nalga izquierda el de la Alianza Agrícola.

Una mula, cerrada, seis dedos sobre la marca de alzada, castaño oscuro, son los corvejones labrados a fuego y estropeada de los brazos.

Dado en Martos, a 22 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Francisco Gimeno.—El Secretario, P. S., Antonio Villar. JO—10410

**D. Francisco Jimeno Rico,** Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación ordenen a sus dependientes procedan a la busca y ocupación de la caballería que a continuación se reseña, propia de D. Antonio Garrido Moreno, de estos vecinos, hurtada la noche del 18 del corriente en el sitio Almeida de este término, y caso de ser habida la pondrán a mi disposición con la persona poseedora si no acredita su legítima adquisición.

*Señas de la caballería.*

Una burra, edad dos años, alzada 1.27 metros, capa rucia oscura, raza española, con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, J. 2, en la nalga izquierda.

Martos, 21 de Julio de 1920.—El Juez, Francisco Jimeno.—El Secretario, P. S., Antonio Villar.

JO—10411

## MEDINACELI

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia del partido de Medinaceli.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. Francisco Cuervo Heras, natural y vecino de Madrid, ocurrida en dicha villa y Corte, el día 13 de Enero del año actual, en la calle de Valverde, número 33, piso segundo, en estado de viudo de doña Pilar Martínez Caba, a los sesenta y un años de edad, profesión Militar, que también tuvo su domicilio en esta villa, hijo de D. Roque, natural de Villauruete, provincia de León, y de doña Carlota, natural de San Fernando (Madrid).

Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamación dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarse, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose saber, que han concurrido en reclamación de la misma y como herederos legítimos sus dos hijos doña María del Pilar Constanza Brígida Cuervo y Martínez y D. Luis Roque Jacinto Cuervo y Martínez.

Medinaceli, 22 de Julio de 1920.—El Juez, Adolfo Alonso Colmenares.—Antonio Molinero.

JO—76

## MERIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de la jumentada que al final se reseña, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Juan Rodríguez, con el número 199 de 1920.

## Efectos robados.

Una jumentada, ruca clara, cerrada, talle pequeña y aparejada.

Dado en Mérida a 23 de Julio de 1920.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Marga-lejo.

JO—10191

## MORON

D. Jorge Angulo Villalón, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de Policía de la Nación que en este Juzgado y Secretaría de D. Alejandro Cotta Barea se instruyo sumario por el delito de hurto de una yegua, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) ruego y encargo a las autoridades y Agentes pro-

cedan a la busca y ocupación de una yegua de ocho años de 1,48 metros de alzada, castaña encendida, raza española, muslo izquierdo C 3, señas particulares lucero corrido, bebe con los dos, calzada de los pies y armiñada de la derecha, lunares blancos en los costillares, muslo derecho hierro Félix Agrícola C 8, propia de Alejandro Cobano Peralla, sustraída en la noche del 9 al 10 de los terrenos de la hacienda Matilla, de este término, poniéndola en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón, a 16 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Jorge Angulo.—El Secretario, P. H., Manuel Balmaseda.

JO—10157

## NULES

D. Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de la provincia de Castellón*, en méritos de lo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado y Secretaría del que refrenda con el número 57 del corriente año, por homicidio, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de una mujer de veinticinco a treinta años, de edad, de estatura regular, algo llena de carnes, cara redonda y agraciada, pelo castaño, vestida con camisa de algodón, vestido de todo cuerpo color azulado, con rayas oscuras del mismo color, delantal negro con rayas blancas, toquilla negra, de lana, pañuelo negro a la cabeza, medias negras y alpargatas blancas, de esparto, que iba mendigando por el pueblo de Bechí, de este partido, los días 13 a 15 de Junio último, acompañada de Vicente Franch Reguán (a) Cielo, Senio Cielo y el Roig de Onda, natural de Onda, de unos sesenta años de edad, estatura baja, pelo rubio y ojos tracomatosos, vistiendo traje de americana gris, y gorra del mismo color, y cuya mujer fué muerta por estrangulación, según la relación de autopsia, siendo hallado su cadáver en la noche del 17 del mismo mes de Junio pasado en una caseta denominada de Ferrandis, situada en la partida de Miralcampo, del término de Onda, sin haber sido identificado, al fin de que dentro del plazo de diez días comparezcan en este Juzgado para declarar en el expresado sumario y ser instruidos de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nules, a 19 de Julio de 1920.—El Juez instructor, Carmelo Izquierdo.—Ante mí, José Viñarta.

JO—10195

## OLIVENZA

De orden del Sr. Juez de instrucción del partido, y en virtud de providencia dictada el 7 del actual en el sumario que con el número 35 del corriente año se sigue por el delito de robo de ropas y efectos contra Luis Galán Martín y otros, se llama a los perjudicados Alfredo Rodríguez de Je-

sús, Antonio Ferrera de Felipe, Ferrer, María Manuel Márquez Reyes, Francisco de Carvalho, Joaquín Gómez de la Silva, Alfredo Lorenzo de Jesús, José Machado, Graciano Matos (c. p.) Francisco, Ernesto Antúnez, Antonio Matos y Serafín Gómez, de nacionalidad portuguesa, con residencia accidental en el cortijo Misericordia, de este término, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado al objeto de hacerles entrega del metálico y prendas ocupadas a los procesados.

Olivenza, 20 de Julio de 1920.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—10196

Por el presente se llama al procesado Francisco Leal, vecino de Valdecaballero, partido judicial de Herrera del Duque, y cuya actual residencia se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la fecha siguiente de la inserción de ésta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado para ser recluso en prisión y oírle en el sumario que con el número 39 del año de 1919 se sigue por sustracción de una yegua de la pertenencia de Máximo Márquez Gómez, apercibido que caso de no hacerlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Olivenza, 21 de Julio de 1920.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—10197

De orden del Sr. Juez de instrucción, y en providencia dictada con esta fecha, se llama a Narciso Silva Rodríguez (a) "Burra blanca", vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, a contar desde la inserción de ésta en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que con el número 74 del corriente año se sigue por sustracción de ropas y efectos a José González Márquez, vecino de la aldea de San Jorge, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Olivenza, 20 de Julio de 1920.—El Secretario, Pablo Miralles Prats.

JO—10197

## OLMEDO

D. Félix Burgó Martín, Juez municipal de esta villa, en funciones de instructor de la misma y su partido.

Ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las caballerías que al final se reseñan, propias de D. Gabino Quinzanos López, vecino de Alcazarén, y que desaparecieron el día 1 del actual del corral de la casa del referido Gabino en dicho pueblo y si fueren habidas las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 72 de las del año actual me hallo instruyendo por tal motivo.

*Señas de las caballerías.*

Un macho burrueño, pelo negro, de seis años de edad, de seis cuartas y media de alzada, con rozaduras en el cuello efecto de la collera, con cabezada de cuero negro y sin rozal.

Una mula burrueña, cerrada, de seis cuartas de alzada, pelo ratón, con cabezada vieja de cuero negro, y un rozal de esparto.

Dado en Olmedo, a 21 de Julio de 1920.—El Juez, Félix Buxó.—El Secretario, Aquilino Amo.

JO—19199

**ORCERA**

D. Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente, y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Ramos Bautista, vecino de Santiago de la Espada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión, la cual ha sido decretada por el señor Presidente de la Audiencia provincial de Jaén, en causa que se le sigue por lesiones, con el número 145 de 1917, por no haber comparecido a juicio oral el día señalado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y conducción a la cárcel de este partido.

Dado en Orcera, a 17 de Julio de 1920.—El Juez, Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario interino, Raimundo Moreno.

JO—19200

**TAFALLA**

D. Felipe Vidaurre Igarreta, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por indisposición del propietario.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente de jurisdicción voluntaria por doña Luisa Yarnoz y Yarnoz, acompañada y con la licencia de su esposo, D. Lázaro Godaracena y Gofit, solicitando se declare la ausencia de D. Benito, D. Damián y D. Gregorio Yarnoz y Yarnoz, cuyo paradero se ignora desde hace unos once años confiriéndole a la doña Luisa, hermana de los ausentes, la administración de los bienes de los mismos, y en auto

de esta fecha se ha declarado la ausencia de D. Benito, D. Damián y don Gregorio Yarnoz y Yarnoz, acordándose librar el presente edicto, que se publicará en los sitios de costumbre de esta ciudad y de la villa de Artajona y en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, llamando al D. Benito, D. Damián y D. Gregorio y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes para que comparezcan en término de dos meses a deducir su derecho, advirtiéndoles que, al verificarlo, deberán justificar tal extremo.

Se previene que este es el primer edicto que se publica, a los efectos del artículo 186 del Código civil y 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Tafalla, a 2 de Septiembre de 1920.—Felipe Vidaurre.—P. S. M., Francisco Javier Errea. X—1994

**ZAFRA**

D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que precedentes del juicio ejecutivo seguido por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Ramón González Guerrero, en nombre de D. Agustín de Mendoza y Montero, Conde de la Corte, de esta vecindad, contra D. Gabriel Laureano Núñez de la Riva, vecino de Montijo, sobre pago de un crédito hipotecario de 222.810 pesetas, constituido por escritura otorgada en Badajoz ante el Notario don Jesús Rubio y Pérez Dávila, con fecha 14 de Febrero de 1914, intereses y costas, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 6 de Octubre próximo y hora de las once, por el precio y condiciones que se dirán, las fincas siguientes:

1.º Una dehesa o quinto en el término municipal de Navas de Estena, provincia de Ciudad Real, partido de Piedrabuena, denominada "Las Cañas y Aves Frías, de cabida de 3.300 fanegas, según el título y según aparece del *Boletín Oficial* de la provincia de 21 de Noviembre de 1882, su verdadera extensión superficial es de 2.065 hectáreas y 92 áreas, o sean 3.663 fanegas, del marco de 600 estadales la fanega. Linda, según dicho título: por Saliente, término de Navas de Estena; Mediodía, con dicho término; Gallego, con la dehesa titulada Valle Leor, y Cierzo, con cuartel de las Cuevas y dehesa del Gualí. Pero su verdadera descripción, tomada del *Boletín Oficial*, es la siguiente: al Norte, la corriente de la Madroñera, cruzando las Carreras hasta llegar a Risco Blanco; al Este, con la dehesa del Gualí, principiando la separación

por el arroyo y Valle de los Morales, hasta llegar al cerro de los Gabilanes; Mediodía, con el arroyo de la Becerrilla, hasta llegar al río Estena y cruzando el río en la dirección de Norte, termina en el portuero de Fuente Fría, y al Oeste, con el puente de Cruz Quemada y Collado del Lobo, cruzando por las Chorreras y Lazarejo hasta llegar al expresado río de Estena, terminando en la boca de la madreñera. Sale a la venta en la cantidad de 150.000 pesetas, valor que se le asignó en la escritura a los efectos de este procedimiento.

2.º Otra dehesa en el término municipal de Montanar, partido de Navahermosa, denominada Valle León, de cabida de 2.568 fanegas y 100 estadales, equivalentes a 1.206 hectáreas, 30 áreas, 6 centiáreas, 18 decímetros y 53 centímetros, y linda: al Norte, con la cumbre y dehesa Robledo Hermoso y con la de Malamedilla; al Este, con el camino de Maguedito y Arroyo de la Madroña; al Sur, con el arroyo de Estena y dehesa de Aves Frías y al Oeste, con la vereda de la Cuna del Pasillo que pasa al Puerto de Robledo Hermoso. Sale a la venta en la cantidad de 72610 pesetas, valor que se le asignó en la escritura a los efectos de este procedimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.º Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

2.º Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Como tipo de subasta servirán los valores antes dichos, que son los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo:

4.º Para tomar parte en la subasta han de presentar los licitadores su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo en que salen a subasta las fincas.

5.º El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zafra a 25 de Agosto de 1920.—El Secretario, Victoriano Alpuente.—Eugenio de Eizaguirre y Pozzi.

X—2001